



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 27 FEB 2015

Expte. N° 19.183/14

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Lic. Héctor CABRERA, personal de apoyo universitario de la SEDE REGIONAL ORÁN; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva su excusación para intervenir como Miembro Titular del Jurado que entenderá en el Concurso Abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Administrativo, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento Administrativo con dependencia de la Dirección General de Administración de la SEDE REGIONAL ORÁN, convocado por Resolución Rectoral N° 1197-14, en virtud de enmarcarse en el inc. g) del Artículo 18 de la Resolución CS N° 230/08 – Reglamento de Concurso.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la excusación presentada por el Lic. Héctor CABRERA, como Miembro Titular del Jurado designado por Resolución Rectoral N° 1197-14, por encontrarse su presentación justificada.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Jurado que entenderá en el concurso para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Administrativo, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento Administrativo con dependencia de la Dirección General de Administración de la SEDE REGIONAL ORÁN, convocado por Resolución Rectoral N° 1197-14, quedará integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- Dolores VALIENTE, Sede Regional Orán.
- Esteban LARA, Sede Regional Orán.
- Laura VELIZ, Sede Regional Orán.

SUPLENTES

- Edilberto ALBORNOZ, Sede Regional Orán.
- César IÑIGO, Dirección de Rendiciones de Cuentas.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SEDE REGIONAL ORÁN a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NIÑA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0135-15